



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial que informe a esta Honorable Cámara, en un plazo no mayor de siete días a cuánto asciende la población escolar primaria del Territorio, y cuál es la proyección futura para los próximos cinco (5) años.

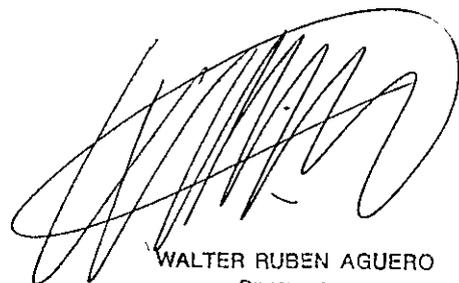
ARTICULO 2º.- Solicitar asimismo , a cuánto asciende el número de docentes que atienden a la población escolar fueguina, y que dependan del Gobierno Territorial.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 02 DE AGOSTO DE 1990

RESOLUCION Nº **076** /90.-


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


WALTER RUBEN AGUERO
PRESIDENTE